MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 347

SANTA FE, 02 OCT 2026.

VISTO:

El Expediente N° FG-001254/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramitan los trabajos de refacciones edilicias del inmueble del nuevo Laboratorio Forense de la localidad de Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: "El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente....";

Que, en consonancia con dicha norma constitucional, el articulo 1° de la Ley N.° 13.013 determina que el Ministerio Público de la Acusación será ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley;

Que, la presente gestión tiene por objeto la readecuación del edificio citado en el visto, para el funcionamiento de los nuevos Laboratorios Forenses de la localidad de Reconquista, ubicados en el ex Hospital Samco de dicha localidad;

Que, a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en virtud de la previsiones del artículo 114° de la Ley N° 12.510 y por remisión normativa la Ley Provincial N° 5.188, su Decreto Reglamentario, y el Decreto N° 5.119/83 y modificatorios;

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 20° de la ley N° 5.188 y el artículo 36° de la Ley de Presupuesto Año 2026 N° 14.424;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.424 de Presupuesto Año 2026, por lo que se propicia el Proyecto de Pliegos para llevar a cabo la Licitación Privada N° 18/2026;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

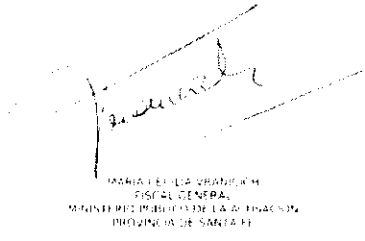
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 3003, por la suma de $ 29.574.136,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Privada N° 18/2026, que forman parte integrante de la presente para los trabajos de refacciones edilicias del inmueble del nuevo Laboratorio Forense de la localidad de Reconquista, sobre la base de un presupuesto estimado de $ 29.574.136,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS).

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 18/2026, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la Ley Nro. 5.188.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *80* Fecha de registro: 02/10/2026 Fecha de terminación: 02/10/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0001254-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para obra de trabajos de refacciones edilicias del nuevo Laboratorio Forense de la localidad de Reconquista. Proporción año 2026 50% estimado

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.1.17 - Obra de trabajos de	3003 - Art. 65 Ley 13.013	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	14.787.068,00	No	No
	21.1.0.1 - FG y FR	3003 - Art. 65 Ley 13.013	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	13.365.929,13	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.176.172,00	No	No
	21.5.0.1 - LAB	3003 - Art. 65 Ley 13.013	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	244.966,87	No	No

Totales
Ampliación: **14.787.068,00** Reducción: **14.787.068,00** Saldo: **0,00**

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	21.0.1.17 - Obra de trabajos d	3003 - Art. 65 Ley 13.013	82-49-0	Ampl.	14.787.068,00	Terceros	Obra nueva	No	No				
										Anual	2027	Ampl.	14.787.068,00

Totales
Ampl.: **14.787.068,00** Red.: **0,00**
Saldo: **14.787.068,00**

Totales
Ampliación: **14.787.068,00** Reducción: **0,00** Saldo: **14.787.068,00**

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Programación física

Safop	Categoría programática	Unidad de Medida	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Cantidad	Fecha inicio	Fecha finaliz.	Etapa	Reconducción	Vigenc	Programación anual			
											Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Cantidad
0	21.0.1.17 - Obra de trabajos	31 - % de avance físico	82-49-0	Ampl.	50,00	01/12/2026	31/01/2027	Obra a iniciar	No	No				
											Anual	2027	Ampliación	50,00

Totales
Ampl.: **50,00** Red.: **0,00**
Saldo: **50,00**

Totales
Ampliación: **50,00** Reducción: **0,00** Diferencia: **50,00**

Firma responsable: Aclaración:

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2026: TRABAJOS DE REFACCIONES EDILICIAS DEL INMUEBLE DEL NUEVO LABORATORIO FORENSE DE LA LOCALIDAD DE RECONQUISTA.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

A - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

Art. N° 1: Objeto Del Llamado
Art. N° 2: Sistema De Contratación
Art. N° 3: Presupuesto Oficial De La Licitación
Art. N° 4: Régimen de Anticipo de Fondos
Art. N° 5: Termino de Pago de Certificados
Art. N° 6: Elementos Que Constituyen El Legajo Licitatorio
Art. N° 7: Plazo Para La Ejecución De Las Obras
Art. N° 8: Plazo De Conservación Y Garantía
Art. N° 9: Lugar De Consulta Y Adquisición De Los Legajos Licitatorios
Art. N° 10: Lugar Y Fecha De Presentación De Las Propuestas
Art. N° 11: Mantenimiento De Oferta
Art. N°12: Condiciones Exigidas Para El Director Técnico De La Empresa, El Representante Técnico En Obra Y El Responsable De Seguridad E Higiene En El Trabajo.
Art. N° 13: Cumplimiento De Las Leyes N° 2429 Y 4114
Art. N° 14: Fondo De Reparo
Art. N° 15: Inscripción Y Capacidad De Contratación
Art. N° 16: Antecedentes
Art. N° 17: Garantías
Art. N° 18: Conocimiento De Antecedentes Y Lugar De Emplazamiento De La Obra
Art. N° 19: Forma De Cotizar
Art. N° 20: Análisis De Costos Netos
Art. N° 21: Precios Unitarios
Art. N° 22: Permisos Previos
Art. N° 23: Detalle De La Documentación A Presentar. Apertura De Sobres
Art. N° 24: Evaluación, Precalificación E Informe
Art. N° 25: Impugnaciones
Art. N° 26: Normas De Medición Y Certificación
Art. N° 27: Limpieza De La Obra
Art. N° 28: Precios De Los Nuevos Ítem
Art. N° 29: Cartel / Documentación En La Obra
Art. N° 30: Seguro Del Personal
Art. N° 31: Responsabilidad Por Daños A Terceros
Art. N° 32: Normativa A Cumplir Sobre Higiene Y Seguridad En El Trabajo
Art. N° 33: Personal Del Contratista En El Obrador
Art. N° 34: Proyecto Ejecutivo y Ajuste Al Plan De Trabajo Físico Y Curva De Inversiones
Art. N° 35: Multas
Art. N° 36: Formas Para Ampliación Del Plazo Contractual Por Lluvias
Art. N° 37: Movilidad Para La Inspección De La Obra
Art. N° 38: Equipamiento Para La Inspección De La Obra
Art. N° 39: Obrador Y Seguridad De La Obra
Art. N° 40: Planos Conforme A Obra
Art. N° 41: Garantía De Los Materiales, Trabajos Y Equipamientos
Art. N° 42: Pruebas De Funcionamiento
Art. N° 43: Pruebas De Las Obras
Art. N° 44: Gestiones Administrativas
Art. N° 45: Compras Y Subcontratos
Art. N° 46: Cumplimiento De Leyes y Normas
Art. N° 47: Requisitos De Admisibilidad Para Las Empresas

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

La visita de obra se realizará en fecha miércoles 14 de Octubre de 2026 a las 11:00hs. en el inmueble sito en calle Entre Rios esquina Jorge Newbery de la ciudad de Reconquista -predio del viejo Hospital-, provincia de Santa Fe.

NOTA: LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA. Ante la eventualidad de su asistencia, se solicita a las empresas que envíen un correo 24 hs. antes de la fecha establecida a arq.mgalvan@gmail.com y comunicarlo telefónicamente con dicha anticipación al celular 342 – 5204165.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la **Licitación Privada N.° 18/2026** para:

TRABAJOS DE REFACCIONES EDILICIAS DEL INMUEBLE DEL NUEVO LABORATORIO FORENSE DE LA LOCALIDAD DE RECONQUISTA.

El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTICULO N° 2: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación adoptado es el de **PRECIO GLOBAL CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, su Decreto Reglamentario y sus modificatorios; y la Ley Provincial N° 12046 y su Decreto Reglamentario para la redeterminación de precios.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el **anteproyecto** objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por Repartición al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN

Para la obra objeto de la presente licitación, se ha previsto un Presupuesto Oficial de **$29.574.136,00 (Pesos veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis).**

Precios Oficiales **Septiembre de 2026**.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando al Ministerio Público de la Acusación como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTICULO N° 4: RÉGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73° de la Ley 5188 y 73° del Decreto N° 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El Ministerio Público de la Acusación podrá autorizar el mismo, el que no podrá exceder del 20% del monto a contratarse y deberá garantizarse, con póliza de seguro de caución por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTICULO N° 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El Ministerio Público de la Acusación abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 20 (veinte) días corridos a partir de su presentación, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura. La presentación de los mismos por parte de la empresa será cada 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO N° 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

A. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)

a) Anexo 1: Formulario de propuesta

b) Anexo 2: Planilla de Antecedentes

c) Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen

d) Anexo 4: Planilla de Análisis de precios

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

e) Anexo 5: Plan de trabajos físicos y curva de inversión

f) Anexo 6: Director Técnico de la Empresa

g) Anexo 7: Representante Técnico

h) Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo

i) Anexo 9: Cláusula de no repetición

j) Anexo 10: Declaración jurada

k) Anexo 11: Cartel de obra e institucional

l) Anexo 12: Planilla de Computo y presupuestos

B. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

1) Memoria Descriptiva

2) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

3) Cómputo y Presupuesto

4) Listado de Planos

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5119 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones del Ministerio Público de la Acusación para su consulta, como así también en Internet en el sitio Web oficial del MPA: https://mpa.santafe.gov.ar/compras/compras/16

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Articulo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **60 (SESENTA)** DIAS CORRIDOS, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obras.

ARTICULO N° 8: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

Se establece en **365 (trescientos sesenta y cinco)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos

consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados. La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Ministerio Público de la Acusación.

ARTICULO N° 9: LUGAR DE CONSULTA Y ACCESO AL LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá ***consultarse*** en:

- Santa Fe: Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones del Ministerio Público de la Acusación – calle Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe.
- En Internet: Sitio Web oficial del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe. (https://mpa.santafe.gov.ar/compras/compras/16)

Todo interesado en concurrir a esta Licitación podrá **acceder gratuitamente** (según Decreto 2260/16) al Legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal web oficial de este Organismo mencionado en el párrafo anterior.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones o vía correo electrónico ante la Repartición al correo electrónico: arq.mgalvan@gmail.com con copia a contrataciones@mpa.santafe.gov.ar y dga@mpa.santafe.gov.ar , solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias.

Las consultas podrán realizarse hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada apertura.

ARTICULO N° 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:

Las Propuestas deberán presentarse en la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe, hasta el día y a la hora fijado para la apertura de las mismas.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe , el día 26 de Octubre de 2026 a las 11:00 hs.

ARTICULO N° 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **30 (treinta)** días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárase que, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E., el mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

a) Deberá proporcionar datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 6.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO N° 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ARTICULO N° 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO N° 15: INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme al nuevo Reglamento del Registro de Licitadores de Obras Públicas (Decreto N° 1173/2026), no corresponde Habilitación expedida por parte de dicho Registro.

ARTICULO N° 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UT, deberán haber realizado en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.h).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ARTICULO N° 17: GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial en la forma establecida en el artículo 23, apartado 1, Inc. a) del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Privada implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley N° 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusacion

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO N° 19: FORMA DE COTIZAR

La oferta deberá cotizarse en **PESOS.** El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO N° 20: ANÁLISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO N° 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse "obligatoriamente" a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO N° 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTICULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.
Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE N° 1**: Presentación y Antecedentes

- **SOBRE N° 2**: Propuesta Económica

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

LICITACION PRIVADA Nro: 18/2026

Denominación de la Licitación: **"TRABAJOS DE REFACCIONES EDILICIAS DEL INMUEBLE DEL NUEVO LABORATORIO FORENSE DE LA LOCALIDAD DE RECONQUISTA."**

Fecha de apertura de las ofertas: 26/10/2026

Hora de apertura de las ofertas: 11:00 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe.

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura.

El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1.

Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) **SOBRE N° 1: <u>PRESENTACION Y ANTECEDENTES</u>**

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PROPUESTA**: Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

1. Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida

más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.

2. Con Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

3. Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

b) El presente **Pliego de Bases y Condiciones**, sellado y firmado en todas sus fojas y el comprobante de la adquisición del mismo.

c) **Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A**, expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 –

Formulario 522/A".

d) **Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos** (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

e) **DECLARACIÓN JURADA**: conforme lo detallado en el Anexo N° 10.

f) **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**: el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el Inc. 2 del presente Artículo.

g) **CONFORMACIÓN DE UT**: si se presentaran dos o más empresas asociadas transitoriamente para la licitación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

h) **ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES**: la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.
Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursa.
Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Articulo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.
Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.
En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

i) **LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA**: La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo N° 12 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

j) **DOMICILIO DEL PROPONENTE:** El proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia, de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 11 del PUByC. Asimismo, deberá constituir domicilio electrónico para la obra objeto de la licitación a los fines de la notificación fehaciente.

k) **CERTIFICADO** expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

l) Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

m) Original o copia del Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.). Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

n) Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración

2) SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica

LICITACION PRIVADA N.° 18/2026

"TRABAJOS DE REFACCIONES EDILICIAS DEL INMUEBLE DEL NUEVO LABORATORIO FORENSE DE LA LOCALIDAD DE RECONQUISTA."

PROPUESTA DE: (Oferente)

El mismo contendrá:

- **Formulario Propuesta adjunto** debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1 (original y copia)
- **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 19, N° 20, N° 21 y Anexo 3 - Parte Primera.
- **Coeficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3 – Parte Segunda.
- Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno del ítem específicos de la obra, s/ Anexo 4. En éste caso particular, deberá incluirse la planilla del Anexo N° 12.
- **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 5 - Primera Parte.
- **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte.

3) APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre 1), mencionando los documentos que contiene cada uno.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 23.1.a y 23.1.f (23.2.a Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1), será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC y sus modificaciones conforme al Decreto 2260/16 del P.E.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO N° 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME

1) PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1 y 23.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

* **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.

* **Evaluación de los Antecedentes Técnicos.**

* **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo al Informe que emita el Registro de Licitadores de Obras Públicas (Informe Técnico, Económico y Financiero -ITEF-, conforme al Decreto N.° 1173/2026 y Resolución N.° 458/2026 – MOP).

2) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.h) **"ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES"**

3) EVALUACIÓN DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 23.1.i) del presente pliego. A tal fin las propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del Anexo N° 12.

ARTICULO N° 25: IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes. Asimismo, podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las 48 hs de su clausura. La impugnación deberá ser fundada.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber entregado en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe una póliza de seguro de caución en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de su Oferta.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del MPA infundada, inadmisible, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso la póliza de seguro entregada en concepto de Garantía de Impugnación será ejecutada por el Ministerio Público de la Acusación.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Impugnación.

El Ministerio Público de la Acusación resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ARTICULO N° 26: NORMAS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTICULO N° 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de el todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO N° 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEM

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120% (ciento veinte por ciento) de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso. El lugar de emplazamiento del mismo será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y

mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la Contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTICULO N° 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, a la Dirección de Administración sito en calle Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N° 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios.

Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de $ 50.000.000,00.

La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO N°32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

En todo momento "El Contratista" es responsable del cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal, en particular —sin que la presente enumeración sea taxativa— de la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, el Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus decretos reglamentarios y normas complementarias del organismo de aplicación (SRT), y toda otra norma nacional, provincial o municipal que las modifique, complemente o reemplace, así como por toda derivación civil y/o penal que pudiera originar su incumplimiento.

La Empresa Adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y en forma previa al inicio de los trabajos, el **Programa Único de Seguridad para la Actividad en Obra**, confeccionado por un profesional habilitado en Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme a normativa vigente, y firmado por el Director Técnico de la Empresa Adjudicataria. El plazo indicado se considerará cumplido con la presentación del Programa ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) dentro del término establecido; la constancia de aprobación de la A.R.T. deberá acompañarse dentro de los 5 (cinco) días de emitida por esta, sin que la demora de la Aseguradora en expedirse sea imputable al Contratista, en tanto este acredite haber gestionado su aprobación con la diligencia debida.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la Resolución SRT N° 319/99, estarán a cargo del profesional o equipo en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo designado por el Contratista Adjudicatario, en su carácter de Contratista Principal, sin que dicha función pueda ser transferida al Comitente. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del Contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.

1- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.

2- Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.

3- Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.

4- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial.

Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.

5- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.

6- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:

a)Uso continuo y obligatorio:

6.a.1 Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.

6.a.2 Protección craneana.

6.a.3 Anteojos de seguridad.

6.a.4 Vestimenta (adecuada al riesgo).

b) Específico por riesgo: Según normativas vigentes

7- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.

7.a.1 El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.

8- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.

9- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la

Construcción.

10- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO N° 33: <u>PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR</u>

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ARTICULO N° 34: PROYECTO EJECUTIVO Y AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

Para la presente obra, SE REQUIERE presentación del Proyecto Ejecutivo en el término de diez (10) días después de la firma del contrato.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo N.° 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo N° 12.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante, una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO N° 35: MULTAS

Déjase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como **monto contractual**, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras vigente.

Serán motivos de aplicación de multas o sanciones la mora en la iniciación de los trabajos (Art. 78 – PUByC), mora en la terminación de los trabajos (Art. 79 – PUByC), incumplimiento del plan de trabajos (1 por mil del precio total de la obra, cada mes que termine atrasado en forma injustificada con respecto al plan de trabajos aprobado); por trabajos o materiales rechazados (1 por mil del precio total de la obra, por cada rechazo de materiales o trabajos), por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias (variable entre 0,5 y 2 por mil del precio total y de acuerdo a la gravedad de la falta a sólo juicio de la Oficina de Arquitectura del Ministerio Público de la Acusación)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La Multa por "mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –" no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTICULO N° 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por Organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO N° 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

No se requiere.

ARTICULO N° 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

2.1 Dos (2) pares de distinto número de calzado de seguridad tipo Funcional, botín de seguridad Funcional Street.

2.2 Dos (2) cascos de seguridad reglamentarios.

ARTICULO N° 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ARTICULO N° 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, **previo a la Recepción Provisoria** los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

a) Planimetría general, cortes, y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas.

1- La totalidad de la documentación se confeccionará en versión digital formato Autocad.

2- Lo requerido en el apartado anterior será remitido como archivo adjunto por correo electrónico a la dirección de correo arq.mgalvan@gmail.com .

ARTICULO N° 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparo.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZ
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusac

ARTICULO N° 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico del Ministerio Público de la Acusación del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO N° 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabilidades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo, pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO N° 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones y/o Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación en calle Primera Junta 2933 -planta alta- de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ARTICULO N° 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13.505.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO N° 46: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y demás normas o reglamentos de los Entes que resulten aplicables, en sus textos vigentes al momento de la ejecución de la obra, con sus modificatorias, complementarias y reglamentarias. Se dará cumplimiento a la normativa en materia de estructuras de hormigón armado, estructuras metálicas, urbanas y edilicias, en higiene, seguridad y derecho del trabajo, en servicio sanitarios y vertido de líquidos residuales.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacio

ARTICULO N° 47: <u>REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS</u>

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ANEXO N° 1

(modelo no válido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (N° ----)

Santa Fe,.....-
Sr.
Su Despacho

Ref.: Licitación Privada para la Obra:

.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente.....

..... respectivamente, de la Empresa.....

se presentan a la Licitación de referencia y cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de: $ (en números)(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 30 (treinta) días corridos; prorrogables de conformidad al Artículo N° 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

NOTA IMPORTANTE: No se aceptará ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO N° 2

PLANILLA DE ANTECEDENTES

NOMBRE	TIPO GESTIÓN	FINALIZADA SI/NO	PLAZO DE OBRA	DIRECCIÓN	OBS

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTES PARCIAL	TOTAL	% INC. IT. / RU.
	TOTAL						

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			**1,000**	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	-3
	COEFICIENTE RESUMEN			**Suma de 2 y 3**	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 3 (tres) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

.....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

ANEXO N° 4

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

N°	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	1.						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	2.						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	3.						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

(1)La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

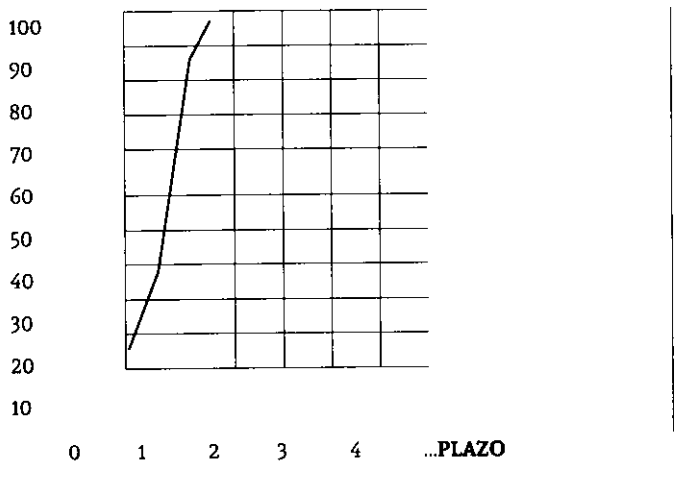
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ANEXO N° 5

PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

N° RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4		...	...
	INVERSION MENSUAL %								
	INVERSION ACUMULADA %								
	INVERSION MENSUAL $								
	INVERSION ACUMULADA $							100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)



NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance fisico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al artículo N° 34.

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

ANEXO N° 6

DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio:..... Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

.....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO N° 7

(DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:..... Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

.....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ANEXO N° 8

(DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:..... Universidad:.....

Especialización:..... Institución:.....

Matrícula N° Colegio:..... Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1)

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra			Tipo Obra		Tarea/Rol cumplido	Fecha desempeño
Nombre	Ubicación	Comitente	Trabajo	Plazo de ejecución	(breve descripción)	(desde/hasta)

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

.....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ANEXO N° 9

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

"**(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-"

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA

LICITACION PRIVADA N.° 18/2026

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación privada convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Privada, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

.....

Firma y Sello del Proponente Firma y Sello del Director Técnico

Lugar y fecha.....

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

ANEXO N° 11

CARTEL DE OBRA E INSTITUCIONAL

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se deberá contemplar la colocación de los carteles que resulten de exigencia por parte de los distintos estamentos de control tanto provinciales como municipales. (Ver ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA.) incluyendo la información especificada en el Decreto N° 1732/08 según exigencias por escala de obra.

Del mismo modo se exigirá la colocación de un (1) letrero de obra con leyendas institucionales y colores e imagen que indique la Oficina Técnica; el mismo será considerado parte de la obra como imagen institucional y transparencia.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusacion

ANEXO N° 12

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO: Ministerio Público de la Acusación – nuevos Laboratorios Reconquista.

DIRECCIÓN: calle Entre Rios esquina Jorge Newbery de la ciudad de Reconquista -predio del viejo Hospital-, provincia de Santa Fe.

COMITENTE: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FECHA:

PLANILLA: PRESUPUESTO

Item	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Importe Item
1	**OBJETO Y ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS**	/	/	/	/
1.1	Documentación de referencia	/	/	/	/
2	**TRABAJOS PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**	/	/	/	/
2.1	Consideraciones generales	/	/	/	/
2.2	Apertura de nuevos vanos en mampostería exterior	m3	4,00		
2.3	Demoliciones interiores de mampostería	m3	5,00		
2.4	Recuperación y acopio de pisos de granito existentes	gl	1,00		
2.5	Desmontaje de instalaciones existentes	gl	1,00		
3	**INSTALACIÓN SANITARIA Y CLOACAL**	/	/	/	/
3.1	Alcance de los trabajos	/	/	/	/
3.2	Instalación cloacal	gl	1,00		
3.2.1	Desagües de piletas y artefactos	gl	1,00		
3.2.2	Colectores exteriores y conexión a la red existente	gl	1,00		
3.3	Instalación de agua fría	gl	1,00		
4	**EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE PERFILERÍA GALVANIZADA – SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO**	/	/	/	/
4.1	Alcance de los trabajos	/	/	/	/

Item	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Importe Item
4.2	Materiales y características de los perfiles	/	/	/	/
4.3	Replanteo y disposición de la estructura	-	-	-	-
	estructura perfil de 35mm	m2	98,00		
	estructura perfil de 70mm	m2	310,00		
4.4	Separación entre montantes y fijaciones	/	/	/	/
4.5	Coordinación con instalaciones	/	/	/	/
4.6	Condiciones de recepción de la estructura	/	/	/	/
5	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA – CANALIZACIONES Y CAJAS**	/	/	/	/
5.1	Alcance de los trabajos	/	/	/	/
5.2	Canalizaciones eléctricas	gl	1,00		
5.3	Cajas para interruptores, tomacorrientes y centros de iluminación (bocas)	u	76,00		
5.4	Coordinación de ejecución y seguridad	/	/	/	/
6	**LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJOS**	/	/	/	/
	Limpieza, retiro de escombros y protección de los trabajos	gl	1,00		
7	**ALCANCES Y EXCLUSIONES DE LA PRIMERA ETAPA**	/	/	/	/
	TOTAL COSTO NETO				

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N.° 18/2026: TRABAJOS DE REFACCIONES EDILICIAS DEL INMUEBLE DEL NUEVO LABORATORIO FORENSE DE LA LOCALIDAD DE RECONQUISTA

Arquitectura MPA.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO I

1. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

2. Cómputo y presupuesto.

3. Lista de planos.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZ...
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1. OBJETO Y ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS

La presente documentación establece las especificaciones técnicas particulares correspondientes a la primera etapa de los trabajos de reforma y adecuación del edificio del antiguo SAMCo de la ciudad de Reconquista, destinado a su reconversión funcional como nuevo Laboratorio Forense del Ministerio Público de la Acusación.

La intervención comprende la ejecución de los trabajos preliminares y de demolición necesarios para materializar la nueva distribución interior del edificio, la apertura de nuevos vanos en los cerramientos existentes, el retiro de instalaciones obsoletas, la ejecución de nuevas instalaciones sanitarias y cloacales, la colocación de la estructura de perfilería galvanizada correspondiente al sistema de construcción en seco y el tendido de las canalizaciones previstas para la futura instalación eléctrica.

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a la documentación gráfica, las presentes especificaciones, las indicaciones de la Inspección de Obra y las normas técnicas y reglamentarias aplicables.

La presente etapa tiene por finalidad dejar ejecutadas las intervenciones de demolición, infraestructura y soporte necesarias para permitir, en una etapa posterior, la colocación de placas de revestimiento, la terminación de los paramentos y la instalación de los artefactos, mecanismos y componentes definitivos de los distintos servicios.

En consecuencia, no se contempla en esta etapa el emplacado de las estructuras de construcción en seco ni la terminación integral de las instalaciones eléctricas, salvo aquellos trabajos puntuales que resulten indispensables para garantizar la seguridad, protección y correcta ejecución de las tareas contratadas.

1.1. Documentación de referencia

Las tareas se desarrollarán tomando como documentación de referencia:

1. Planos adjuntos del 1 al 8.

La Contratista deberá verificar en obra las dimensiones, niveles, espesores y condiciones reales de los elementos existentes antes de iniciar los trabajos.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Cualquier discrepancia entre la documentación gráfica y las condiciones verificadas deberá ser comunicada a la Inspección de Obra, quedando su resolución sujeta a la aprobación correspondiente.

2. TRABAJOS PRELIMINARES Y DEMOLICIONES

2.1. Consideraciones generales

Los trabajos de demolición comprenderán el retiro selectivo de los elementos constructivos existentes que interfieran con la nueva distribución funcional del edificio, de acuerdo con los sectores indicados en el plano adjunto n°3.

Se incluyen las demoliciones parciales de mampostería para la ejecución de nuevos vanos hacia el exterior (altura dintel terminado +2,10m, altura antepecho 2 nuevas ventanas +0,70m, ambas medidas tomadas desde el nivel de piso terminado INTERIOR), particularmente sobre la fachada principal, así como las demoliciones interiores de tabiques y muros de mampostería en toda su altura, desde el nivel de piso terminado hasta el cielorraso, a efectos de generar los nuevos espacios y circulaciones proyectados.

La Contratista deberá efectuar un reconocimiento previo de los sectores a intervenir, verificando la naturaleza de los muros, su espesor, su vinculación con los elementos estructurales y la posible presencia de instalaciones embutidas o adosadas.

Antes del comienzo de las tareas deberá delimitarse y señalizarse el área de trabajo, adoptándose todas las medidas necesarias para evitar daños sobre los elementos que deban conservarse, incluyendo pisos, cielorrasos, carpinterías, revestimientos, instalaciones y demás componentes del edificio existente.

Las demoliciones deberán ejecutarse de manera controlada, progresiva y por medios adecuados a las características de la construcción, evitando vibraciones, golpes o solicitaciones que puedan comprometer la estabilidad de los elementos remanentes.

No se permitirá la demolición de elementos que pudieran cumplir funciones estructurales sin la previa verificación técnica y autorización de la Inspección de Obra.

2.2. Apertura de nuevos vanos en mampostería exterior

Se ejecutarán las aperturas de nuevos vanos en los muros exteriores conforme a las dimensiones y ubicaciones indicadas en los planos de proyecto.

En aquellos casos en que las intervenciones se realicen sobre mamposterías de aproximadamente 30 cm de espesor, se deberá prever, con carácter previo a la demolición, la colocación de perfiles metálicos tipo IPN 80 a modo de dinteles de refuerzo, dispuestos sobre ambas caras del muro.

Los perfiles deberán contar con una longitud superior al ancho definitivo del vano, contemplando una longitud mínima de apoyo de 40 cm a cada lado de la abertura proyectada, medida desde los extremos del vano hasta los sectores de apoyo sobre mampostería resistente.

La ejecución de estos trabajos comprenderá las siguientes operaciones:

Replanteo preciso de las dimensiones y ubicación del vano, verificando niveles y alineaciones con la documentación de proyecto.

Ejecución de las canalizaciones o alojamientos necesarios para la colocación de los perfiles metálicos, evitando debilitar simultáneamente ambas caras del muro.

Colocación del primer perfil tipo IPN sobre la cara interior del muro, asegurando su correcta nivelación, alineación y apoyo.

Colocación posterior del segundo perfil sobre la cara exterior, una vez asegurada la estabilidad del primero y ejecutadas las operaciones de fijación y relleno previstas.

Ejecución de los apoyos, acuñados y rellenos con materiales apropiados (mezcla cementicia y suplementos de mampostería), garantizando la correcta transmisión de las cargas hacia la mampostería resistente.

Respeto de los tiempos de fraguado y endurecimiento de los materiales de asiento y relleno antes de proceder con la demolición de la mampostería ubicada debajo de los perfiles.

Demolición controlada del sector comprendido dentro del vano, mediante procedimientos que no produzcan impactos ni desplazamientos sobre los refuerzos colocados.

Los perfiles metálicos deberán quedar firmemente asentados y vinculados, sin presentar movimientos, deformaciones ni discontinuidades en sus apoyos.

2.3. Demoliciones interiores de mampostería

Se ejecutarán las demoliciones de los muros y tabiques interiores señalados en los planos de arquitectura, comprendiendo su retiro en toda la altura, desde el piso existente hasta el cielorraso.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Los trabajos deberán contemplar el corte y retiro progresivo de los paños, evitando el descalce de mamposterías adyacentes, la afectación de losas, vigas, columnas, dinteles y demás elementos estructurales.

Previo a la demolición se deberá verificar que los muros no soporten cargas de la estructura superior ni cumplan funciones de arriostramiento o estabilización de otros elementos constructivos.

El retiro de mampostería deberá realizarse de forma ordenada, evitando la acumulación de escombros sobre los pisos existentes y manteniendo las condiciones de seguridad durante todo el desarrollo de los trabajos.

Se incluyen dentro de este rubro:

Retiro de mampostería y morteros de asiento.

Remoción de revoques y revestimientos adheridos a los sectores demolidos.

Corte y acondicionamiento de encuentros con muros, pisos y cielorrasos que deban conservarse.

Limpieza y regularización de los bordes de las demoliciones.

Retiro de residuos y escombros generados, con su correspondiente transporte y disposición final autorizada.

Los sectores afectados deberán quedar limpios, despejados y en condiciones de permitir la ejecución de las nuevas instalaciones y estructuras previstas.

2.4. Recuperación y acopio de pisos de granito existentes

Durante las tareas de demolición se deberá contemplar especialmente la recuperación selectiva de las piezas de piso de granito existentes que puedan ser reutilizadas.

La Contratista deberá ejecutar los trabajos de retiro con herramientas y procedimientos apropiados, procurando conservar la mayor cantidad posible de piezas enteras y en condiciones aptas para su posterior recolocación.

Se deberá prestar especial atención a los sectores donde se retiren muros interiores, dado que en dichos sectores será necesario ejecutar parches y completar las superficies de piso afectadas, procurando obtener una continuidad visual y material con los solados existentes.

Las piezas recuperadas deberán ser limpiadas, clasificadas y acopiadas en un sector que determine la Inspección de Obra, protegidas contra golpes, roturas, y cualquier otro agente que pueda deteriorarlas.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Se priorizará la reutilización de las piezas recuperadas en los sectores de mayor jerarquía funcional y circulación, incluyendo:

- Sector de recepción.
- Circulación principal.
- Laboratorio.
- Sector de preparación de muestras.
- Sector de puestos de trabajo.

A tal efecto, podrá contemplarse el retiro selectivo de piezas de granito de los locales actualmente destinados a depósito y archivo, previa autorización de la Inspección de Obra, para su posterior utilización en los sectores mencionados.

La distribución definitiva de las piezas recuperadas deberá coordinarse con la Inspección de Obra, teniendo en cuenta su estado de conservación, dimensiones, tonalidad y compatibilidad con los solados existentes.

La presente etapa comprende el retiro, selección, protección y acopio de las piezas. La recolocación definitiva y ejecución de los parches de solado deberá coordinarse con las etapas posteriores, salvo los cierres y reparaciones que resulten indispensables para la seguridad y conservación del edificio.

2.5. Desmontaje de instalaciones existentes

Se procederá al desmontaje y retiro de las instalaciones existentes que interfieran con la nueva distribución arquitectónica o que deban ser reemplazadas por las nuevas redes proyectadas.

Se incluyen particularmente las cañerías expuestas y adosadas a las superficies exteriores de los muros, correspondientes a instalaciones de gas, electricidad y demás servicios que se encuentren fuera de uso o cuya reutilización no se encuentre prevista.

Las instalaciones existentes no serán reutilizadas como parte de las nuevas redes, debiendo ejecutarse íntegramente las canalizaciones y tendidos nuevos correspondientes a los servicios contemplados en el proyecto.

Antes de proceder con el desmontaje de las cañerías de gas y eléctricas, la Contratista deberá verificar y garantizar su desconexión, aislamiento y condición de seguridad, mediante personal habilitado y conforme a la normativa aplicable.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En particular, las instalaciones de gas deberán encontrarse debidamente clausuradas y aisladas de la red de suministro antes de iniciar cualquier operación de corte o retiro.

El retiro comprenderá también abrazaderas, soportes, fijaciones, cajas, accesorios y demás componentes vinculados a las instalaciones desmontadas.

Las superficies afectadas deberán quedar limpias, libres de elementos sueltos y en condiciones de recibir las nuevas estructuras de revestimiento o las reparaciones que correspondan.

3. INSTALACIÓN SANITARIA Y CLOACAL

3.1. Alcance de los trabajos

La Contratista ejecutará las nuevas instalaciones sanitarias y cloacales destinadas a abastecer y evacuar los locales y sectores funcionales definidos en el proyecto de reforma (se ejecutarán en esta etapa solo los ramales de cañerías empotrados en pisos y muros).

Las intervenciones comprenderán las redes necesarias para los nuevos espacios de office, sanitarios y pileta de trabajo prevista en el laboratorio, de acuerdo con la distribución y ubicación de los artefactos indicados en la documentación gráfica.

Se incluye la provisión y colocación de cañerías, accesorios, piezas especiales, uniones, soportes, piletas de piso, bocas de acceso y demás componentes necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las normas sanitarias aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y las indicaciones de la Inspección de Obra.

3.2. Instalación cloacal

Se ejecutará la nueva red de desagües cloacales mediante cañerías de PVC reforzado para desagüe, tipo Awaduct o equivalente aprobado por la Inspección de Obra, con sus correspondientes accesorios y piezas de conexión.

Los diámetros nominales de las cañerías serán los que correspondan al uso y caudal de cada artefacto, contemplándose como referencia:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Aplicación	Diámetro nominal de referencia
Colectores y ramales principales de descarga	110 mm
Ramales secundarios de artefactos	40 a 60 mm

La asignación definitiva de los diámetros deberá responder al dimensionamiento sanitario correspondiente, respetando las pendientes mínimas reglamentarias, las condiciones de ventilación y las recomendaciones del fabricante.

Las cañerías deberán instalarse con pendientes uniformes y continuas, evitando contrapendientes, estrangulamientos, cambios bruscos de sección y cualquier condición que pueda afectar el escurrimiento de los efluentes.

Las uniones deberán ejecutarse con los accesorios y procedimientos compatibles con el sistema de cañerías seleccionado, garantizando su estanqueidad y durabilidad.

Se deberán disponer los elementos de acceso y mantenimiento necesarios para permitir la correcta inspección y limpieza de la instalación.

3.2.1. Desagües de piletas y artefactos

Se ejecutarán los ramales de descarga correspondientes a las piletas y artefactos previstos para los nuevos locales de office, baño y laboratorio.

Se incluye la colocación de las piletas de piso que correspondan a los sectores húmedos, con sus respectivos cierres hidráulicos, conexiones y rejillas.

Para los sectores de office y aquellos que cuenten con piletas de tipo cocina, se deberán instalar bocas de acceso tapadas en ubicaciones que permitan el mantenimiento y la desobstrucción de los ramales.

Las bocas de acceso deberán quedar accesibles y correctamente niveladas respecto del piso terminado previsto, sin interferir con el funcionamiento de los locales ni con las futuras terminaciones.

Los desagües correspondientes a la pileta del laboratorio deberán ejecutarse de acuerdo con las características de uso previstas y las indicaciones del proyecto sanitario. Cualquier requerimiento

específico relacionado con la naturaleza de los efluentes deberá ser definido y aprobado antes de su conexión a la red cloacal general.

3.2.2. Colectores exteriores y conexión a la red existente

Las nuevas cañerías de descarga de 110 mm serán conducidas hacia el exterior del edificio, donde se ejecutará su vinculación mediante un nuevo colector cloacal.

El colector deberá reunir los ramales provenientes de los distintos sectores intervenidos y conducir los efluentes hasta la cámara de inspección existente más próxima, indicada como punto de conexión en la documentación de obra.

La Contratista deberá verificar previamente la ubicación, profundidad, estado de conservación y nivel de la cámara existente, así como las cotas de entrada y salida necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del nuevo colector.

La conexión deberá realizarse manteniendo las condiciones de estanqueidad, pendiente y continuidad hidráulica de la instalación.

Toda modificación respecto del punto de empalme, trazado o nivel de conexión previsto deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Previo al tapado de las cañerías, deberán realizarse las pruebas de estanqueidad y funcionamiento que correspondan, dejando constancia de su ejecución y conformidad.

3.3. Instalación de agua fría

Se ejecutará la nueva red de alimentación de agua fría (cañería termofusionada de polipropileno tipo SALADILLO) para abastecer los locales y artefactos que así lo requieran, conforme a la distribución establecida en el proyecto.

La alimentación se tomará desde el sector exterior del edificio, a partir del punto de conexión que se defina y verifique en obra, ingresando al interior mediante las canalizaciones correspondientes.

La red se desarrollará por los recorridos previstos en la documentación y a través de la estructura de perfilería galvanizada del sistema de construcción en seco, evitando en todos los casos la apertura de canaletas o rozas en la mampostería existente.

Las cañerías, diámetros, accesorios y sistemas de unión deberán ser compatibles con el uso sanitario y las presiones de servicio previstas, respetando las normas y recomendaciones del fabricante.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Se dejarán dos bocas previstas para canillas de servicios a 60cm del nivel de piso terminado, en cada unos de los laterales del edificio.

Se deberán contemplar las derivaciones, llaves de paso y elementos de corte que permitan independizar los distintos sectores y facilitar las futuras tareas de mantenimiento.

Las cañerías deberán quedar correctamente sujetas y protegidas, evitando contactos o apoyos que puedan generar ruidos, vibraciones, deterioro de los materiales o interferencias con las futuras placas de revestimiento.

La Contratista deberá verificar la correcta ubicación de los puntos de alimentación y las alturas de salida de acuerdo con los artefactos previstos.

La presente etapa contempla el tendido de las cañerías, culminándolas con un tapón roscado, esta etapa no contempla colocación de griferías ni sanitarios.

4. EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE PERFILERÍA GALVANIZADA – SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO

4.1. Alcance de los trabajos

La Contratista ejecutará la totalidad de la estructura de perfilería galvanizada correspondiente al sistema de construcción en seco, conforme a los trazados, sectores y dimensiones indicados en el plano adjunto N.° 6., en todos los muros y todos los cielorrasos del edificio a intervenir.

La intervención comprende la provisión y colocación de perfiles galvanizados de 35 mm de ancho, dispuestos sobre las caras de los muros existentes, a efectos de conformar la estructura de soporte para el futuro emplacado de los paramentos interiores.

La presente etapa contempla exclusivamente la ejecución de la estructura metálica y las previsiones necesarias para el paso de las nuevas instalaciones. No se incluye la provisión ni colocación de placas de yeso, placas cementicias, aislaciones ni terminaciones superficiales, las cuales serán ejecutadas en una etapa posterior.

El sistema deberá permitir una ejecución rápida, ordenada y coordinada con las instalaciones sanitarias, eléctricas y demás servicios previstos, evitando intervenciones innecesarias sobre la mampostería existente.

4.2. Materiales y características de los perfiles

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

Se utilizarán perfiles conformados en frío, de chapa de acero galvanizado, correspondientes a sistemas de construcción en seco, con protección anticorrosiva y dimensiones compatibles con las solicitaciones y condiciones de uso previstas.

Para esta etapa se especifica la utilización de perfiles de 35 mm de ancho nominal, correspondientes a los siguientes elementos:

- Soleras: perfiles tipo U, destinados a conformar las guías horizontales superior e inferior de la estructura.
- Montantes: perfiles tipo C, destinados a conformar los elementos verticales de soporte y vinculación de la futura estructura de emplacado, separación : 40cm.

Los perfiles deberán ser nuevos, rectos, sin deformaciones, corrosión, fisuras ni deterioros en su recubrimiento galvanizado.

La sección, espesor de chapa y características mecánicas deberán corresponder a un sistema comercial normalizado, compatible con la altura de los paramentos y con las condiciones de montaje previstas.

4.3. Replanteo y disposición de la estructura

La estructura se ejecutará siguiendo estrictamente las líneas de intervención indicadas en el plano N.° 6.

Previo a la colocación, la Contratista deberá verificar las dimensiones de los locales, plomos de los muros, niveles de piso y cielorraso y posibles interferencias con instalaciones existentes que deban conservarse.

Las soleras se colocarán en los extremos superior e inferior de cada paño, mientras que los montantes se dispondrán en sentido vertical, vinculados a las soleras y correctamente alineados.

La estructura deberá quedar aplomada, nivelada y alineada, garantizando una superficie uniforme para el futuro emplacado.

Cuando se trate de una estructura de revestimiento aplicada sobre muros existentes, la separación respecto de la mampostería deberá permitir el paso de las instalaciones previstas sin producir esfuerzos, deformaciones ni interferencias con la futura colocación de las placas.

Los encuentros con muros transversales, dinteles, vanos y demás elementos constructivos deberán resolverse con los perfiles y fijaciones adecuados, asegurando la estabilidad del conjunto.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

4.4. Separación entre montantes y fijaciones

La separación entre montantes deberá respetar las recomendaciones del fabricante del sistema y las exigencias técnicas correspondientes al tipo de placa que se instalará en la etapa posterior.

A los efectos del presente pliego, y considerando la utilización de perfilería de 35 mm para revestimiento interior, se establecen los siguientes criterios de referencia:

Elemento	Disposición técnica
Soleras	Continuas en los límites superior e inferior de cada paño.
Montantes	Separación máxima de referencia de 400 mm entre ejes.
Fijaciones de soleras	Anclajes adecuados al sustrato, con separación máxima de referencia de 600 mm.
Encuentros y extremos	Fijaciones adicionales en extremos, esquinas y encuentros con otros elementos.

La separación de 400 mm entre ejes constituye el criterio de proyecto adoptado para esta intervención, sujeto a la compatibilidad con el sistema de placas que se seleccione para la etapa siguiente.

Las fijaciones de las soleras deberán ejecutarse mediante tornillos y tarugos, anclajes mecánicos o sistemas equivalentes, adecuados a la naturaleza del soporte existente.

En caso de fijación sobre mampostería hueca, deteriorada o de baja resistencia, se deberán utilizar anclajes específicamente aptos para dicho sustrato, evitando desprendimientos o fallas de sujeción.

Los montantes deberán vincularse a las soleras mediante tornillos autoperforantes compatibles con los perfiles galvanizados utilizados.

En los encuentros con aberturas, extremos de paños y sectores donde se prevean futuras cargas o elementos suspendidos, deberán disponerse refuerzos adicionales, siempre que se encuentren contemplados en la documentación de proyecto o sean requeridos por la Inspección de Obra.

4.5. Coordinación con instalaciones

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

La ejecución de la perfilería deberá coordinarse con el tendido de las instalaciones sanitarias, de agua fría y eléctricas previstas en esta etapa.

Las cañerías deberán ubicarse preferentemente dentro del espacio comprendido entre la mampostería existente y el futuro plano de emplacado, evitando interferencias con las fijaciones y los elementos estructurales de la perfilería.

Los perfiles tipo C cuentan habitualmente con perforaciones destinadas al paso de instalaciones. Cuando resulte necesario efectuar nuevas perforaciones, estas deberán realizarse de manera que no comprometan la resistencia ni la estabilidad del perfil.

Las cañerías de agua deberán quedar sujetas independientemente, sin transmitir esfuerzos sobre las canalizaciones eléctricas ni sobre la futura estructura de placas.

En los pasos de instalaciones a través de perfiles metálicos, deberán colocarse protecciones adecuadas para evitar el contacto directo de las cañerías con bordes cortantes y prevenir posibles daños durante el montaje de las placas.

Las cajas eléctricas deberán quedar correctamente posicionadas y fijadas a la estructura, de modo que permitan su localización y conexión durante la etapa de terminación.

4.6. Condiciones de recepción de la estructura

Una vez concluida la colocación de la perfilería, la Contratista deberá solicitar la inspección de los trabajos antes de proceder con cualquier operación que dificulte su revisión.

La Inspección de Obra verificará:

- Correspondencia de los trazados con el plano N.° 6.
- Correcta fijación de las soleras y montantes.
- Alineación, nivelación y aplomado de los elementos.
- Separación entre montantes y ubicación de los refuerzos.
- Ausencia de deformaciones, cortes o daños en los perfiles.
- Correcta disposición de las instalaciones en el interior de la estructura.
- Compatibilidad con el futuro emplacado.

La recepción de la estructura no exime a la Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos ni por los daños que pudieran producirse como consecuencia de deficiencias de montaje.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA – CANALIZACIONES Y CAJAS

5.1. Alcance de los trabajos

La nueva instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo con la distribución y especificaciones indicadas en los planos adjuntos N.° 7 y N.° 8.

La documentación gráfica establece la ubicación de los nuevos centros de iluminación, apliques, cajas para interruptores de encendido y tomacorrientes, así como los recorridos previstos para los nuevos circuitos eléctricos.

En esta primera etapa se contempla exclusivamente la ejecución de las canalizaciones y la colocación de las cajas correspondientes a los puntos eléctricos proyectados.

No se incluye el tendido definitivo de conductores, la colocación de mecanismos, artefactos de iluminación ni la conexión y puesta en funcionamiento de los circuitos, los cuales serán ejecutados en una etapa posterior.

5.2. Canalizaciones eléctricas

Se ejecutarán las nuevas canalizaciones mediante cañería plástica rígida tipo Tubelectric, apta para instalaciones eléctricas, con diámetro nominal de 20 mm o 22 mm, según corresponda a las necesidades de cada circuito y a las indicaciones del proyecto.

Cuando la cantidad de conductores prevista, las condiciones de tendido o los requerimientos reglamentarios lo exijan, deberán utilizarse diámetros superiores, previa aprobación de la Inspección de Obra.

Las canalizaciones se desarrollarán por el interior de la estructura de perfilería galvanizada, evitando la ejecución de canaletas o perforaciones sobre la mampostería existente.

Los recorridos deberán ser continuos, ordenados y accesibles, procurando reducir cambios bruscos de dirección y facilitando el posterior tendido de conductores.

Las cañerías deberán quedar correctamente sujetas, evitando desplazamientos durante las tareas de emplacado de la etapa siguiente.

En los pasos a través de perfiles metálicos se deberán disponer protecciones que impidan el deterioro de las canalizaciones por contacto con bordes cortantes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Las cañerías deberán entregarse libres de obstrucciones, con guías pasacables cuando corresponda y con sus extremos debidamente protegidos para evitar el ingreso de polvo, morteros u otros materiales durante las tareas posteriores.

5.3. Cajas para interruptores, tomacorrientes y centros de iluminación

Se colocarán las cajas eléctricas correspondientes a los puntos indicados en los planos N.° 7 y N.° 8.

Se incluyen:

- Cajas para interruptores de encendido y comandos de iluminación.
- Cajas para tomacorrientes.
- Cajas de paso y derivación que resulten necesarias para la ejecución de las canalizaciones.
- Cajas destinadas a los centros de iluminación y apliques previstos.

Las cajas deberán ser aptas para instalaciones eléctricas y compatibles con el sistema de canalización utilizado.

Su ubicación y altura deberán responder a los planos de proyecto, debiendo verificarse en obra su correcta correspondencia con el mobiliario, equipamiento y distribución funcional de los locales.

Las cajas deberán quedar firmemente sujetas a la estructura o a los elementos de soporte correspondientes, perfectamente alineadas y posicionadas respecto del plano de terminación futuro.

Se deberá contemplar el espesor de las placas que serán colocadas en la etapa posterior, evitando que las cajas queden excesivamente retraídas o sobresalientes respecto de la superficie terminada.

Los extremos de las canalizaciones deberán ingresar correctamente en las cajas, evitando bordes cortantes, uniones deficientes o discontinuidades que dificulten el tendido posterior de los conductores.

5.4. Condiciones de ejecución y seguridad

La instalación deberá ejecutarse conforme a las reglamentaciones vigentes para instalaciones eléctricas de baja tensión y a las disposiciones de seguridad aplicables al edificio.

Los trabajos deberán ser realizados por personal con la idoneidad y habilitación que correspondan.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La Contratista deberá garantizar que las canalizaciones nuevas se encuentren correctamente separadas y protegidas respecto de las instalaciones sanitarias y de cualquier otra instalación que pudiera generar interferencias.

Las cajas y cañerías deberán quedar identificadas y registradas de acuerdo con los circuitos y sectores indicados en la documentación de proyecto, facilitando su posterior continuidad.

Previo a la recepción de esta etapa, se deberá verificar la continuidad de las canalizaciones, su correcta fijación y la correspondencia de los puntos con los planos eléctricos.

6. LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Contratista será responsable de mantener los sectores intervenidos en adecuadas condiciones de orden y limpieza durante todo el desarrollo de la obra.

Los materiales provenientes de las demoliciones, desmontajes y trabajos de instalación deberán retirarse periódicamente, evitando su acumulación en los locales, circulaciones y áreas de acceso.

Los escombros deberán transportarse y disponerse en lugares autorizados, conforme a la normativa municipal y ambiental aplicable.

Los materiales recuperables, particularmente las piezas de piso de granito, deberán acopiarse de manera diferenciada y protegida, de acuerdo con las indicaciones de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá proteger las cañerías, cajas eléctricas, estructuras de perfilería y demás trabajos ejecutados frente a posibles daños durante el desarrollo de las tareas.

Al finalizar esta etapa, los locales deberán quedar libres de escombros y materiales sobrantes, con las instalaciones y estructuras ejecutadas en condiciones de permitir la continuidad de los trabajos en la etapa siguiente.

7. ALCANCES Y EXCLUSIONES DE LA PRIMERA ETAPA

A los efectos de delimitar las obligaciones contractuales, se establece que la presente etapa comprende las tareas que se detallan a continuación.

Rubro	Trabajos comprendidos
Demoliciones	Apertura de vanos exteriores con previsión de refuerzos; demolición de muros interiores; desmontaje de instalaciones existentes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Recuperación de materiales	Retiro selectivo, clasificación y acopio de pisos de granito reutilizables.
Instalación cloacal	Nuevas cañerías, ramales, piletas de piso, bocas de acceso, colector exterior y conexión a cámara existente.
Agua fría	Tendido de nuevas cañerías y derivaciones para los locales y artefactos proyectados.
Construcción en seco	Ejecución integral de la perfilería galvanizada de 35 mm, conforme al plano N.° 6.
Instalación eléctrica	Canalizaciones, cajas, centros y previsiones indicadas en los planos N.° 7 y N.° 8.

Quedan expresamente excluidos de esta etapa, salvo indicación particular en la documentación contractual:

- Emplacado de las estructuras de construcción en seco.
- Ejecución de masillados, encintados, enduidos, pinturas y terminaciones superficiales.
- Colocación definitiva de artefactos sanitarios y griferías.
- Tendido de conductores eléctricos, colocación de mecanismos y artefactos de iluminación.

Todos los trabajos deberán coordinarse de modo que las tareas ejecutadas en esta primera etapa no dificulten ni condicionen la ejecución de las terminaciones y equipamientos previstos para las etapas posteriores.

2. Cómputo y presupuesto

Item	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Importe Item
1	**OBJETO Y ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS**	/	/	/	/
1.1	Documentación de referencia	/	/	/	/
2	**TRABAJOS PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**	/	/	/	/
2.1	Consideraciones generales	/	/	/	/
2.2	Apertura de nuevos vanos en mampostería exterior	m3	4,00		
2.3	Demoliciones interiores de mampostería	m3	5,00		

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Item	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Importe Item
2.4	Recuperación y acopio de pisos de granito existentes	gl	1,00		
2.5	Desmontaje de instalaciones existentes	gl	1,00		
3	**INSTALACIÓN SANITARIA Y CLOACAL**	/	/	/	/
3.1	Alcance de los trabajos	/	/	/	/
3.2	Instalación cloacal	gl	1,00		
3.2.1	Desagües de piletas y artefactos	gl	1,00		
3.2.2	Colectores exteriores y conexión a la red existente	gl	1,00		
3.3	Instalación de agua fría	gl	1,00		
4	**EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA DE PERFILERÍA GALVANIZADA – SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO**	/	/	/	/
4.1	Alcance de los trabajos	/	/	/	/
4.2	Materiales y características de los perfiles	/	/	/	/
4.3	Replanteo y disposición de la estructura	-	-	-	-
	estructura perfil de 35mm	m2	98,00		
	estructura perfil de 70mm	m2	310,00		
4.4	Separación entre montantes y fijaciones	/	/	/	/
4.5	Coordinación con instalaciones	/	/	/	/
4.6	Condiciones de recepción de la estructura	/	/	/	/
5	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA – CANALIZACIONES Y CAJAS**	/	/	/	/
5.1	Alcance de los trabajos	/	/	/	/
5.2	Canalizaciones eléctricas	gl	1,00		
5.3	Cajas para interruptores, tomacorrientes y centros de iluminación (bocas)	u	76,00		
5.4	Coordinación de ejecución y seguridad	/	/	/	/

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Item	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Importe Item
6	**LIMPIEZA, RETIRO DE ESCOMBROS Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJOS**	/	/	/	/
	Limpieza, retiro de escombros y protección de los trabajos	gl	1,00		
7	**ALCANCES Y EXCLUSIONES DE LA PRIMERA ETAPA**	/	/	/	/
	TOTAL COSTO NETO				

VISITA OBLIGATORIA Y CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se considera que por medio de la misma, el oferente toma total conocimiento de la obra a realizar y que por lo tanto su oferta incluye todas la tareas, reparaciones y materiales necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto valiéndose de los planos provistos y de la verificación y relevamiento de medidas en obra.

RECAUDOS A TOMAR:

Los trabajos deberán realizarse en tiempo y forma concluyendo con la limpieza total del área intervenida. Se adjuntan planos referenciados en formato pdf.

Consultas técnicas: *Arquitecto Matías Galvan.*

Teléfono: (342) – 155204165.

3. Lista de planos:

Plano N° 1. / Plano N° 2. / Plano N° 3. / Plano N° 4. / Plano N° 5. / Plano N° 6. / Plano N° 7. / Plano N° 8.

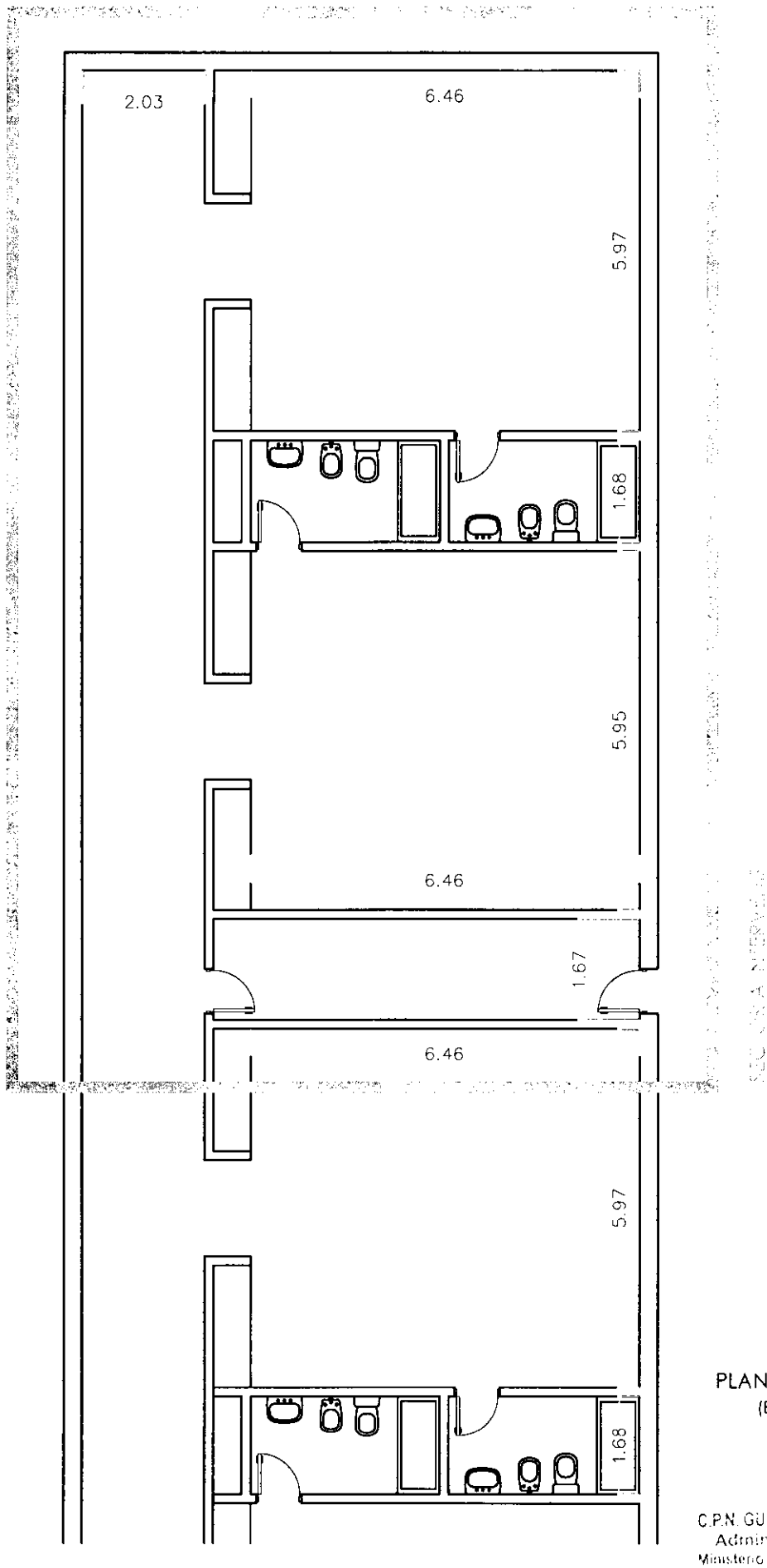
P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVO LABORATORIO FORENSE RECONQUISTA, SANTA FE	REFORMAS Y REFACCIÓN EDILICIA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF N° 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO N° 1



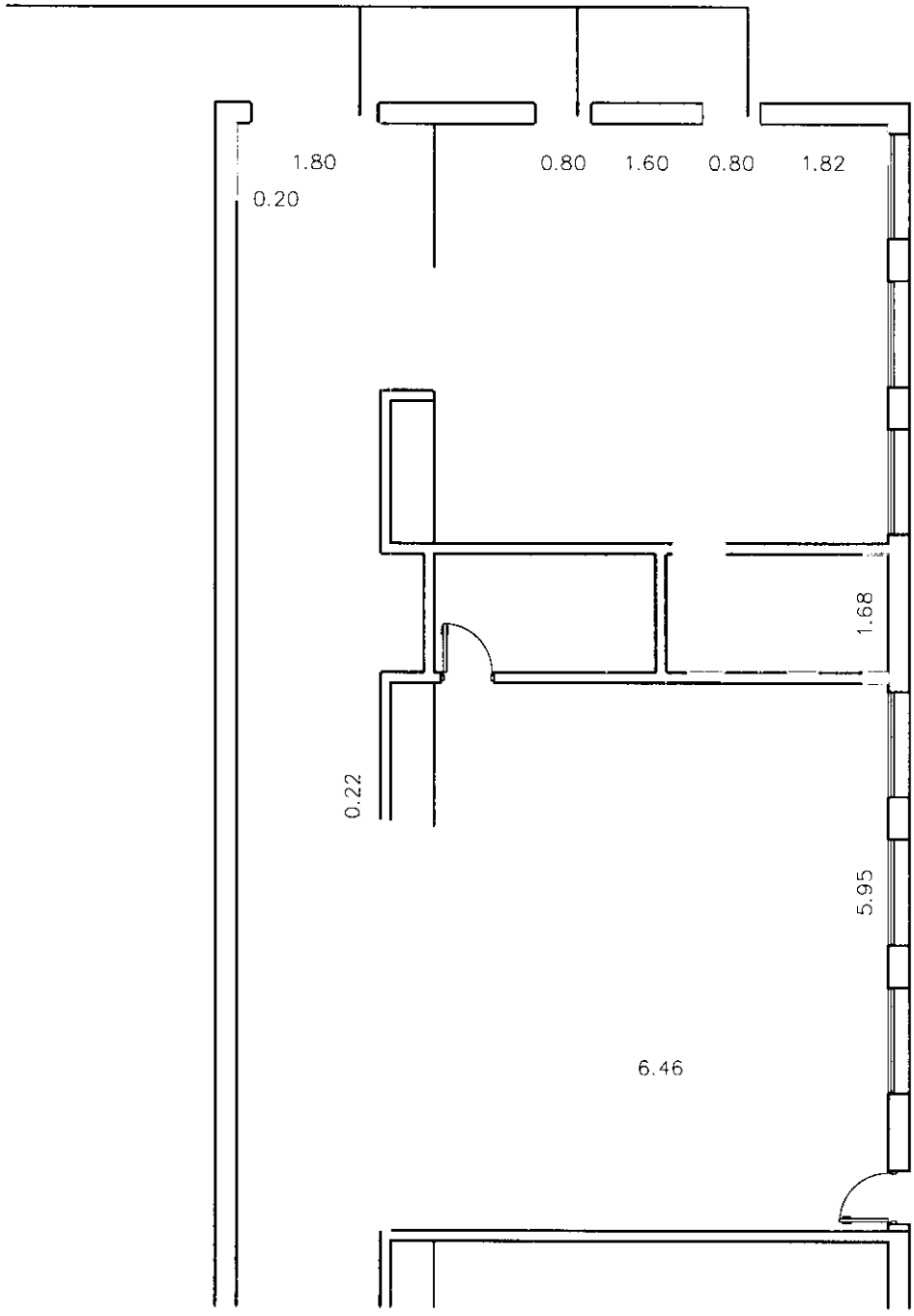
PLANTA GENERAL
(ESC. 1:100)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZ
Administrador Genera
Ministerio Público de la Acu

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACION DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVO LABORATORIO FORENSE RECONQUISTA, SANTA FE	REFORMAS Y REFACCIÓN EDILICIA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF N° 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO N° 2

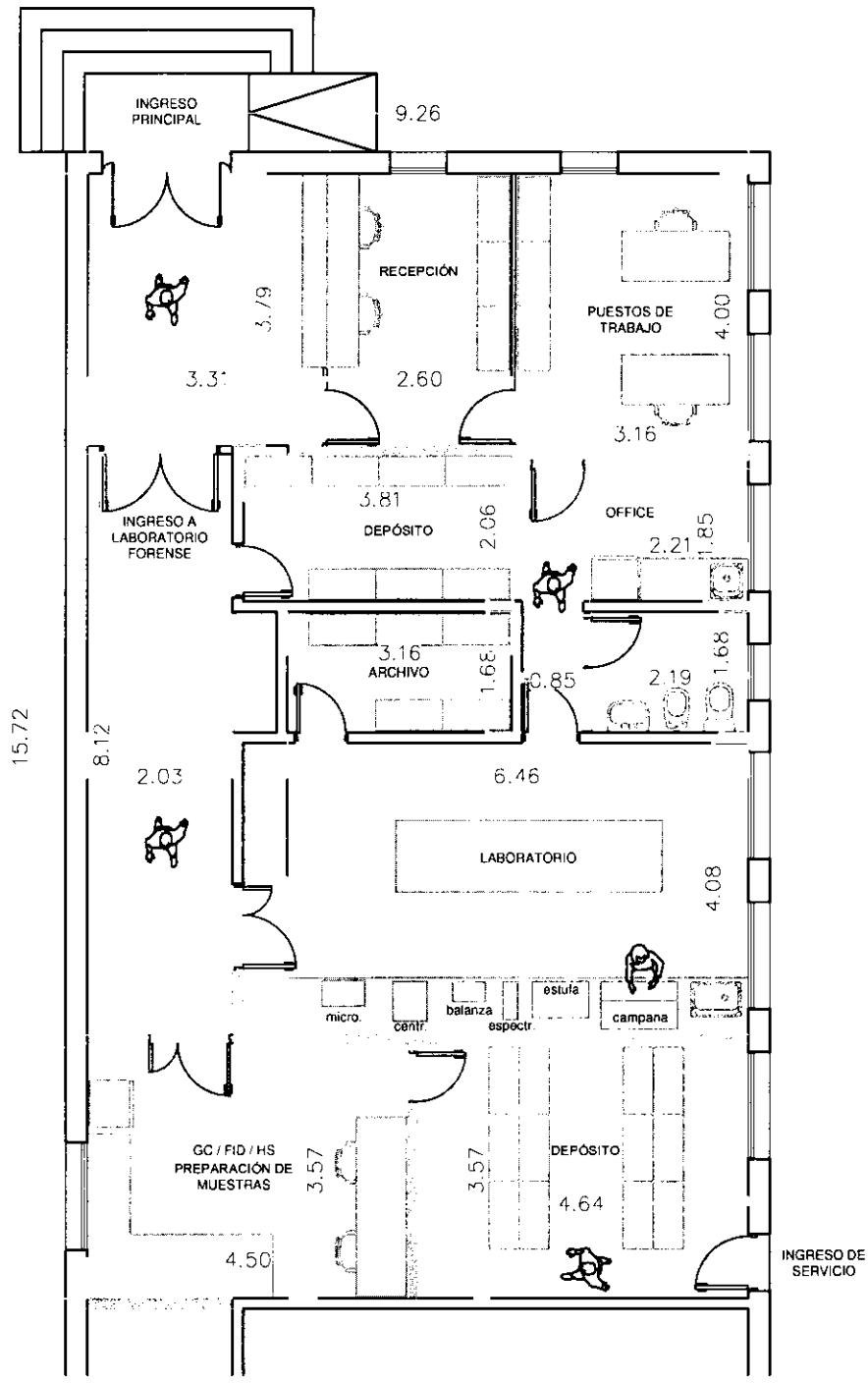
Demolición para apertura de vanos, previa colocación de perfilería metálica



PLANTA DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA Y RETIRO DE ABERTURAS
(ESC. 1:100)

C.P.N. GUILLERMO M. RAGAZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVO LABORATORIO FORENSE RECONQUISTA, SANTA FE	REFORMAS Y REFACCIÓN EDILICIA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF N° 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO N° 3

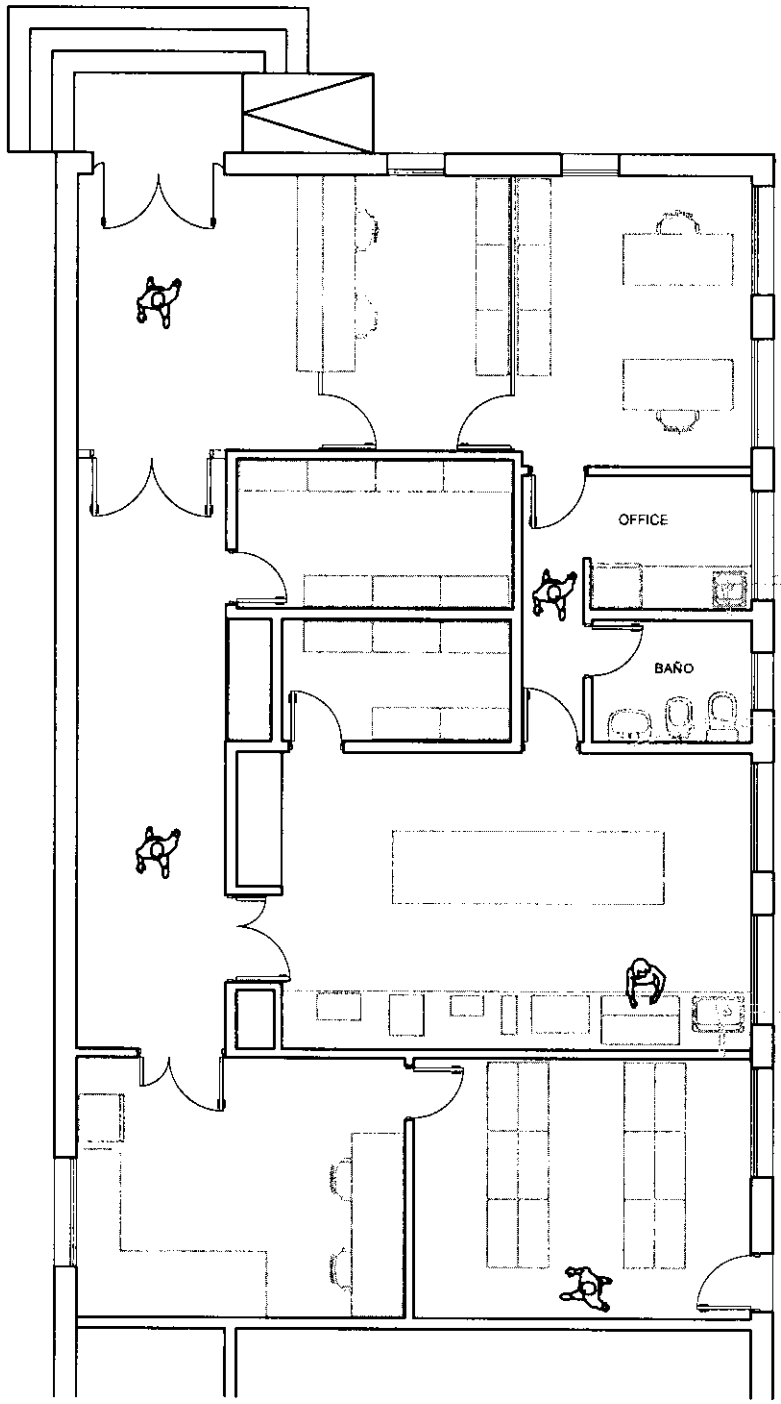


PLANTA GENERAL DE ARQUITECTURA
NUEVA DISTRIBUCIÓN
(ESC. 1:100)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVO LABORATORIO FORENSE RECONQUISTA, SANTA FE	REFORMAS Y REFACCIÓN EDILICIA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF N° 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO N° 4



PLANTA INSTALACIÓN SANITARIA
(ESC. 1:100)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacio

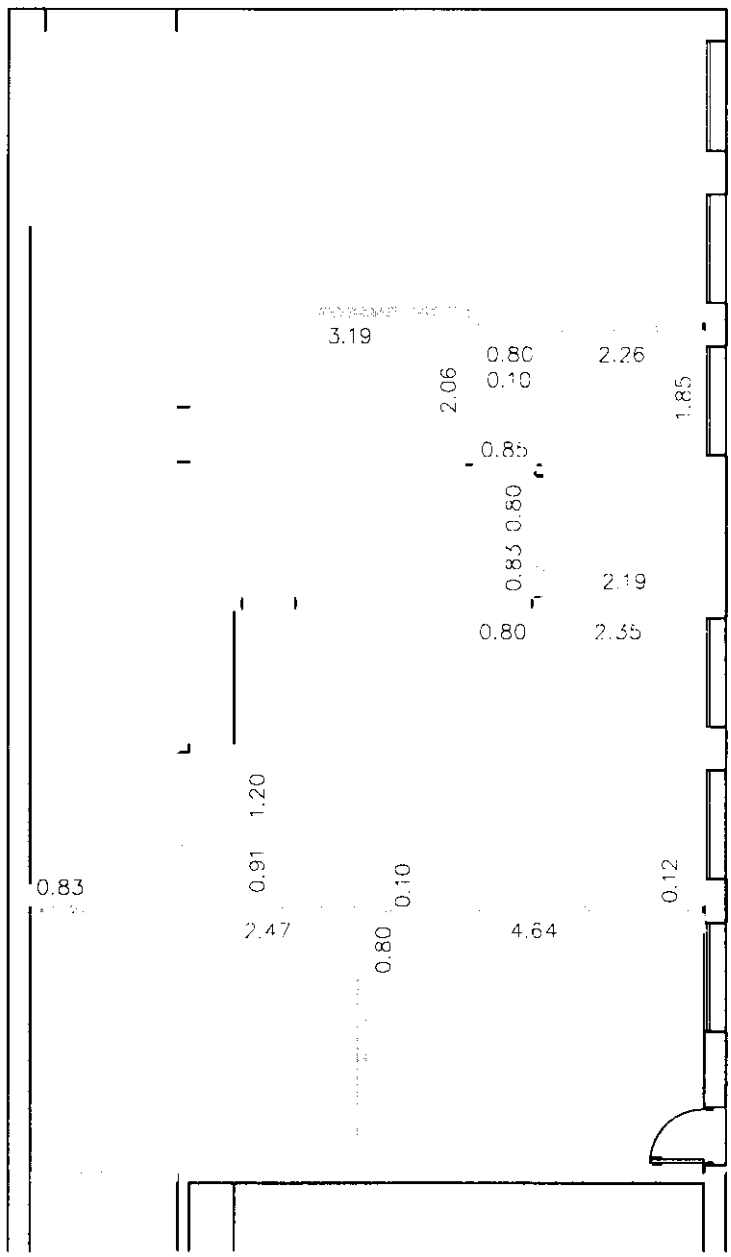
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACION DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVO LABORATORIO FORENSE RECONQUISTA, SANTA FE	REFORMAS Y REFACCIÓN EDILICIA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF N° 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO N° 5

perfilería de 35mm sobre muros existentes sin demolición de revoques, emplacado simple

perfilería de 70mm nuevos tabiques con emplacado doble sobre ambas caras

perfilería de 70mm nuevos tabiques con emplacado simple sobre ambas caras



PLANTA TABIQUERÍA EN SECO
(ESC. 1:100)

IGUALAR PLOMOS DE TERMINACIÓN

P.A. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

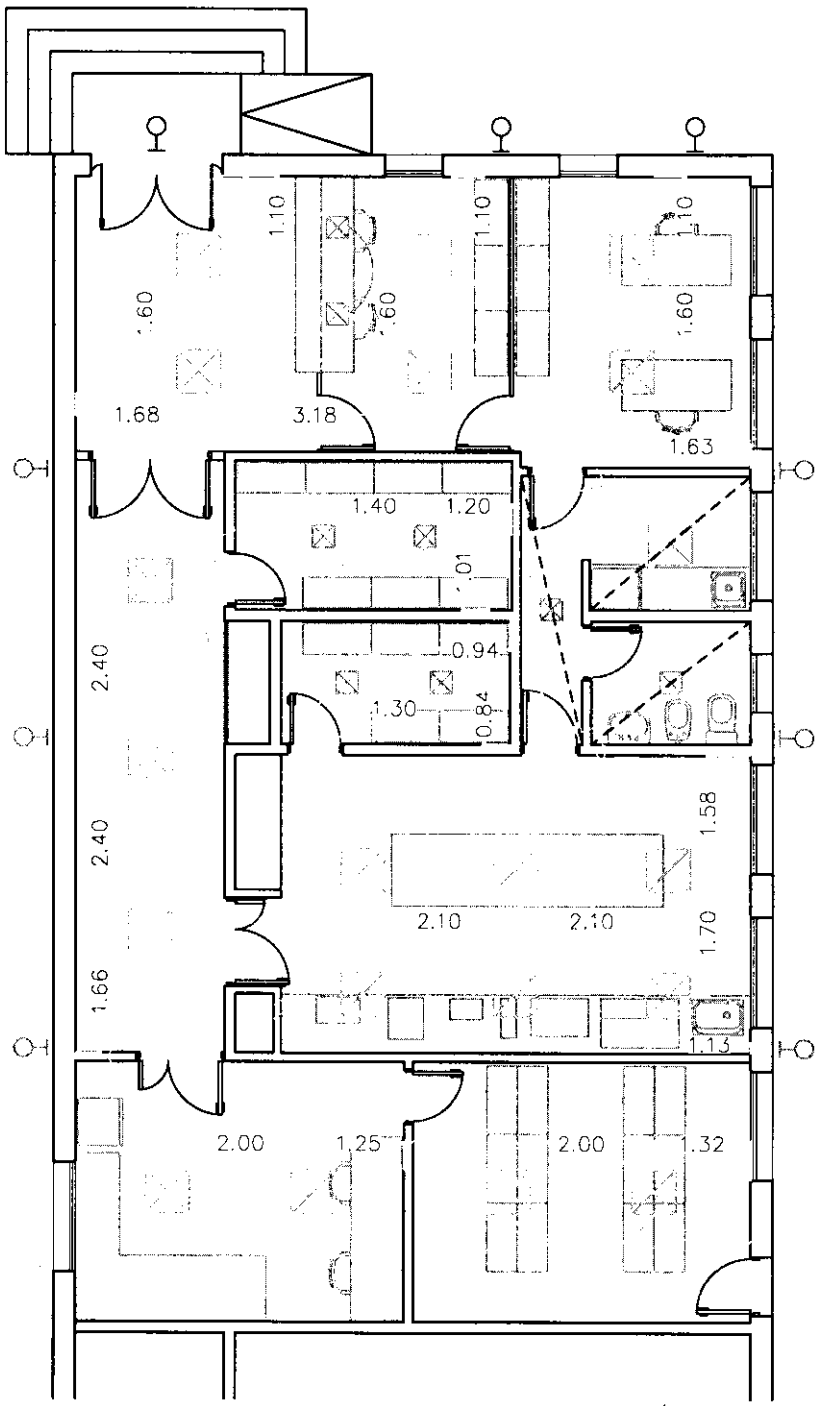
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVO LABORATORIO FORENSE RECONQUISTA, SANTA FE	REFORMAS Y REFACCIÓN EDILICIA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF N° 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO N° 6

plafón led de techo de 60cm x 60cm, con marco, de 28w de potencia y 4000°k de temperatura color (tipo LUCCIOLA) CANTIDAD 20

plafón led de techo de 30cm x 30cm, con marco, de 24w de potencia y 4000°k de temperatura color (tipo LUCCIOLA) CANTIDAD 8

Aplique de pared difusor bidireccional de chapa color negro para dicroica led cálida. (cantidad 6)

Aplique de pared difusor unidireccional de chapa color negro para dicroica led cálida. (cantidad 3)



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

PLANTA APLIQUES DE ILUMINACIÓN
(ESC. 1:100)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

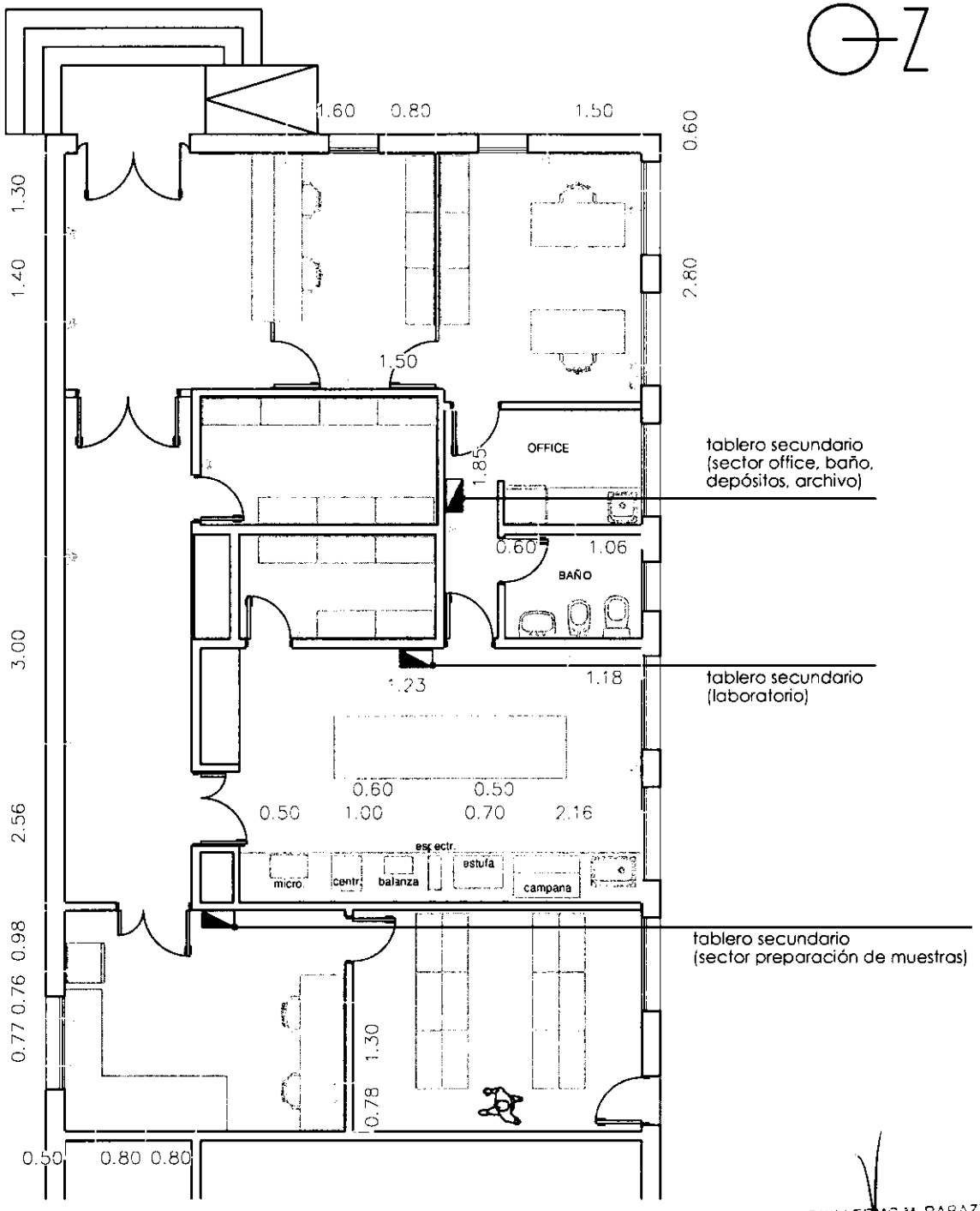
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVO LABORATORIO FORENSE RECONQUISTA, SANTA FE	REFORMAS Y REFACCIÓN EDILICIA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF N° 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO N° 7

tomacorriente doble, altura +1.10m de nivel de piso terminado

tomacorriente doble, altura +0.50m de nivel de piso terminado

tablero principal

tablero secundario (3 unidades)



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

PLANTA TOMACORRIENTES
(ESC. 1:100)